



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000095

106

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

SECRETARIA GENERAL  
**CARGO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2015-MDY/A

Yura, 12 de Enero del 2015.

### **VISTOS:**

El Informe N° 04-2015/GSP/MDY, de fecha 08 de enero del 2015, sobre Plan de Trabajo denominado "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en el distrito de Yura", la Disponibilidad Presupuestal N° 001-2015-GPPR-MDY, de fecha 08 de enero del 2015, el Dictamen Legal N° 001-2015-GAJ/MDY, de fecha 12 de enero del 2015, y la decisión adoptada por el Titular del Pliego;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, tal como lo señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es de promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que tal como ordena en la Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los municipios el de proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios así como fiscalización y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases y demás elementos contaminantes de atmosfera y ambiente.

Que mediante la Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

Que si bien no se ha publicado el instructivo del Programa de Segregación para el año 2015, ello no debe implicar que paralice el programa de segregación en nuestro distrito, tanto así que mediante Informe N°04-2015/GSP/MDY la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes y Comercialización, presenta el plan de trabajo denominado "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YURA", para los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2015, de manera que no se perjudique el Programa ni las familias que se han involucrado positivamente, porque vienen contribuyendo a la reducción de los residuos y por ende a la reducción de la contaminación en el Distrito; no obstante que de acuerdo al instructivo del Ministerio del Ambiente, el programa de segregación en la fuente con participación de familias y recicladores es un Programa de actividad permanente, esto significa que el cambio de actitudes es un proceso continuo. Por tanto es necesario no interrumpir el programa, pues ello nos ocasionaría problemas, poca credibilidad y sobretodo incumplimiento con la meta.

Que, el "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YURA" está cumpliendo con la meta de involucrar al más del 20% de las viviendas del distrito, siendo que el trabajo se ha venido realizando de manera exitosa lo que significa que se ha logrado sensibilizar e involucrar a un mayor número de familias, asimismo se requiere presupuesto y logística para su cumplimiento; el presente plan tiene como objetivo cumplir la meta, fortaleciendo los compromisos de recicladores y familias involucradas de manera que asuman actitudes positivas y de respeto al medio ambiente que contribuya a reducir la cantidad de residuos que se genera, propiciándose a la vez el fortalecimiento empresarial de los recicladores formales o informales del Distrito de Yura. Plan de trabajo que consta de datos generales, objetivos generales, finalidad, propósitos y resultados; justificación, principales actividades, recursos, cronograma de actividades, presupuesto; plan de trabajo que ha sido autorizado por el despacho de alcaldía.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000094 105

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

Que mediante Disponibilidad Presupuestal N° 0001-2015-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YURA" precisando para ello un monto de **S/. 14,240.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; siendo Fuente de Financiamiento Recursos determinados, rubro 18 Canon, sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, TR (Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y Programa de Modernización Municipal), en cuyo entender devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo.

Que, en caso se paralice la actividad de segregación pondría en serio peligro la salud de los pobladores de las zonas a las que se les está prestando el servicio; asimismo se generara mala costumbre ya que nuevamente depositaran los residuos sólidos en las calles, perdiéndose el trabajo avanzado, por lo que se ha venido ejecutando desde el 02 de enero del 2015, debiendo aprobarse con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2015.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado "PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YURA", con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2015; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 14,240.00 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) para atender los gastos de la actividad programada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Públicos, la ejecución y rendición de gastos luego de concluido el plan de trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con el fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Luis Harry Gómez Ramírez*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*Abog. Derly Jesús Núñez Ticona*  
SECRETARIO GENERAL